



COM 7437/2022/5/RS1

Gagliardo, Mariano y otro c/ K.M.B.
S.A. s/ ordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en el caso no se cumple con los requisitos que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 257 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, habilitan la procedencia del recurso por salto de instancia.

Por ello, se declara inadmisibile el recurso interpuesto. Notifíquese y archívese.

Recurso extraordinario por salto de instancia interpuesto por **Esmeralda Mitre**, representada por sus **letrados apoderados Dres. Gabriel Len y Daniel Llermanos**.

Tribunal de origen: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 4**.